

EXP. ADMIVO 16-A



**GUADALAJARA, JALISCO A JULIO 03 TRES DE 2015
DOS MIL QUINCE.**-----

Por recibido el escrito presentado, en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS** en su carácter de Secretario de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, anexando la siguiente documentación correspondiente al **Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco** a) solicitud dirigida al C. JUAN PELAYO RUELAS b) dos originales de la convocatoria de fecha 07 siete de noviembre de 2014 dos mil catorce, c) lista de asistencia de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2014 dos mil catorce, d) dos tantos en original de acta de asamblea de fecha 21 veintiuno de Noviembre de 2014, e) 40 cuarenta solicitudes de afiliación en original, f) tres constancias originales, cinco constancias en copia certificada y 29 veintinueve copias certificadas de nombramientos. g) originales de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del **sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco.**-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que en virtud de la solicitud suscrita por diversos servidores Públicos del H. Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche Jalisco, dirigida al C. JUAN PELAYO RUELAS, secretario general de la Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

estado, municipios y organismos públicos descentralizados en Jalisco, fue lanzada una convocatoria con fecha 07 siete de noviembre de 2014dos mil catorce, con el fin de celebrar una asamblea el día 21 veintiuno de noviembre del mismo año la cual tendría como finalidad, reactivar la organización sindical denominada "sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco, asamblea que se desarrolló mediante el siguiente orden del día: dentro del **primer punto** del orden del día se designaron escrutadores a los C.C Eduardo Ortiz y Valentín Juárez, quienes llevarán el orden y control de la Asamblea, posteriormente se procedió al desahogo del **punto número dos**, en el que se paso lista a los presentes, contando con un total de 89 ochenta y nueve asambleístas, por lo que declaró de legal la Asamblea, en virtud de existir quórum legal necesario, posteriormente dentro del **punto número tres** del orden del día se dio lectura a la convocatoria correspondiente, poniéndola a consideración de los asistentes para su debida aprobación o no, habiéndola aprobado unánimemente los presentes, posteriormente se pasó al desahogo del punto número **cuarto punto** del orden del día, en el que el C. JUAN PELAYO RUELAS, Manifestó que después de analizar la solicitud que fue enviada a la federación que el mismo representa, por servidores públicos del Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche en relación a la reactivación del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche, la federación consideraba que era necesario afiliar como miembros activos del sindicato a todos los servidores públicos de base que se encuentren activos dentro del



Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche Jalisco, para de esa manera formar un padrón real dentro del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco, así mismo manifestó que era necesario modificar los estatutos actuales de la misma, para estar en aptitud de nombrar un nuevo comité Directivo, pues por el tiempo en que ha estado inamovible la organización sindical es factible que existan personas que no cubran la antigüedad requerida dentro de dicha organización sindical, por lo que puso a consideración de los asistentes tales manifestaciones, a lo que los asambleístas estuvieron de acuerdo de manera unánime, por lo que se procedió a desahogar el **quinto punto** del orden del día en donde se nombró a las personas que pretenden ser parte del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche Jalisco las cuales presentaron su solicitud de afiliación original ante la Federación De sindicatos de empleados al Servicio de los poderes del estado, municipios y organismos Públicos descentralizados en Jalisco, siendo estas personas las siguientes:

#	Nombre
1	Alejandro Alberto Paredón García
2	Simón Ávila Cruz
3	José Víctor Huizar Damián
4	Noé Órnelas Loera
5	Abel Puga Serna
6	Aurelio Carrillo Chávez
7	Carmelo Díaz Navarro
8	Cesar Emmanuel Martínez Gómez
9	David Órnelas Loera

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

10	Eduardo Ortiz Villalobos
11	Eduardo Esteban Colmenero Alonso
12	Eduardo Sígala González
13	Ezequiel Leandro Jáuregui
14	Fermín Oropeza Vargas
15	Francisco Javier Delgadillo Saucedo
16	Fidel Guzmán Mora.
17	J. Guadalupe Carbajal Alvarado.
18	Héctor Ortiz Villalobos.
19	Ismael Órnelas Limón.
20	Israel Casillas Puerto.
21	Jesús Antonio Vital Hernández.
22	José Humberto Cruz Rodríguez.
23	Jesús Sígala Muñoz.
24	Juan Pablo Torres Alonso.
25	Juan José Rodríguez Martínez
26	José Luis Carrillo Jiménez
27	Juan Manuel Martínez Murillo
28	Jesús Martínez Torres.
29	José Manuel Silva Jáuregui
30	Luis Alberto Sígala González.
31	Lorenzo Antonio Moran Silvestre.
32	Martín Duran Martínez.
33	Martín Núñez Ruvalcaba
34	Oscar Chávez Estrada
35	Pedro García Serna.
36	Ricardo Romo Cuevas
37	Salvador Rodríguez Martínez
38	Sergio Enrique Acosta Martínez
39	Tito Héctor Quijas Serna
40	Valentín Juárez Mendoza



Mismas a las que les fue tomada la protesta respectiva por parte de C. JUAN PELAYO RUELAS. - - -

Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó la documentación presentada, así como los Autos que conforman el expediente administrativo número **16-A** y los estatutos que rigen la vida interna de la federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, determina que es factible tomar nota de las afiliaciones presentadas y tener a las personas enlistadas en líneas precedentes formando parte del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco. Esto es así toda vez que dichas personas presentaron su solicitud de afiliación en original al sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco manifestando así su voluntad de pertenecer a dicha Organización Sindical, además de que de las certificaciones hechas por los **C. LAURA DEL CARMEN CARRILLO FLORES, SECRETARIA general, JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL y ÁNGEL DÍAZ VILLALPANDO, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO,** todos del ayuntamiento de teocaltiche Jalisco, por el periodo del 2012-2015, se desprende que dichas personas son servidores Públicos de base pertenecientes a dicho Ayuntamiento, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 70 y 71 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que a la letra establecen. - - - - -

Artículo 70.- todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.- - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.- - - - -

Así mismo se cumple con lo requisitado dentro de sus estatutos en el numeral 9º que establece.- - - - -

Art 9º para ser miembro del Sindicato son requisitos indispensables:

- a) Ser empleado de base del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco.
- b) Presentar solicitud por escrito...
- c) Que en la solicitud proteste el interesado acatar estos estatutos y los acuerdos tenidos en Asamblea General del Sindicato.
- d) No pertenecer a ningún otro sindicato burocrático estatal o municipal y que justifique el solicitante no tener antecedentes penales pendientes ni haber sido condenado por delitos infamantes

Una vez agotado el punto anterior se prosiguió con el desarrollo del punto número seis, en donde el C. JUAN PELAYO RUELAS, manifiesta a la asamblea la necesidad de modificar los estatutos para poder elegir un comité directivo y propuso que se incluyera un transitorio en el que se establezca que; por única ocasión no se tome en cuenta la antigüedad de las personas para ocupar un cargo dentro del comité directivo, esto debido a que por el tiempo que la organización sindical ha estado inamovible no existirían personas que cumplan con dicha antigüedad, aprobando unánimemente los asistentes, dicha



propuesta, así mismo les fueron leídos uno a uno los artículos que integran el nuevo proyecto de los estatutos que se pretende rijan la organización sindical, poniendo a consideración de los asistentes dicho proyecto para su aprobación o no, manifestado unánimemente los asambleístas su aprobación al mismo, **TOMANADO NOTA** esta Autoridad de la modificación de dichos estatutos, en virtud de estar apegados a derecho y no contener disposiciones contrarias a la ley. Posteriormente, en el **punto número séptimo** del orden del día denominado "Elección de Comité Directivo" en el que el C. JUAN PELAYO RUELAS solicita a los asistentes que realicen sus propuestas para ocupar los diversos puestos dentro del comité Directivo de la organización sindical, proponiendo unánimemente a las siguientes personas en los puestos mencionados: -----

PUESTO	NOMBRE
Secretario general	Juan Pablo torres Alonso
Secretario de Organización	José Humberto Cruz Rodríguez
Secretaria de actas y acuerdos	Noé Órnelas Loera
Secretario de Trabajo y conflictos	Francisco Javier Delgadillo Saucedo.
SECRETARIO DE FINANZAS	Jesús Sígala Muñoz
Secretario de	Salvador Rodríguez Martínez.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

Deportes	
VOCALES	Alejandro Paredón Cárdenas, y Fermín Oropeza Vargas

Una vez nombrados los anteriores se puso a consideración de los presentes para que votaran si estaban a favor o no, en cuanto a que sean las personas anteriormente mencionadas quienes los representen por un periodo de tres años, aprobando de manera unánime los Asistentes a la asamblea el comité Directivo propuesto, Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dicho punto así como los estatutos recién aprobados, determina que es factible **TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO**, el cual regirá por el periodo del **21 veintiuno de noviembre de 2014 al 20 veinte de noviembre 2017**, toda vez que los nuevos estatutos en su artículo transitorio numero 49 establece que:-----

Artículo 49.- Por única ocasión en la elección del comité de fecha 21 de noviembre de 2014, se omite lo que se describe en el Artículo 31 inciso C , por la razón de que se reactiva la Organización Sindical y a la fecha no hay miembros que reúnan los requisitos que menciona el artículo citado.-----

Además de que la planilla fue aprobada de manera unánime por la máxima Autoridad del sindicato, que es la Asamblea, y sus resoluciones son de obligatoriedad para todos sus miembros, tal y como se estableció en el numeral 19 de los estatutos vigentes, por lo anterior y de conformidad a lo establecido en los numerales 19, 49, y 26 de los estatutos vigentes en concordancia con el numeral 359 de la Ley Federal del



Trabajo aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, -----

Aunado a lo anterior el proceso de reactivación de la organización sindical denominada "Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Jalisco" fue llevado a cabo conforme lo enmarcan el numeral 20 fracción v) y 23 fracción 10) de los estatutos de la federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del estado, municipios y organismos Públicos descentralizados en Jalisco, a la que pertenece, mismo que manifiesta:

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I...

II...

III...

IV...

V) **Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el sindicato Federado Asamblea de Elecciones en cada uno de lo Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo** en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación, la inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos....

Art 23.- son facultades y obligaciones del secretario General las siguientes.

1..

2..

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

3..

10.- **Convocar** conjuntamente con el secretario General del Sindicato Federado **a Asambleas General de Elecciones o en ausencia del Secretario General del Sindicato Federado.**

Deduciendo de los anteriores que el comité Directivo de la Federación por conducto del secretario general de la misma, tiene la facultad para convocar a asambleas dentro de los sindicatos a petición de los miembros de la organización sindical federada, tal como ocurrió en el presente caso, por tanto se reitera se Toma nota del comité Directivo electo, -----

Haciéndose la Aclaración de que **no se toma nota del C. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ T.** quien pretendía ocupar el puesto de vocal dentro del comité Directivo, toda vez que no se desprende que dicha persona sea miembro activo de la organización sindical que nos ocupa, ya que no presentó su solicitud de afiliación al sindicato en comento, por tanto no fue aprobada su admisión al mismo por parte de la Asamblea, además, de Autos no se desprende que él mismo ya haya formado parte del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche Jalisco, como miembro activo, por tanto no se encuentra en ejercicio de sus derechos sindicales, lo anterior de conformidad al numeral 31 de los estatutos recién reformados en su inciso b) que establece: -----

Artículo 31.- Para ser Miembro del Comité Directivo, se requiere:

a)...

b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales... -----



No existiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2014 dos mil catorce, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la misma de la manera en que se indicó en el presente proveído.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo numero **16-A**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA PRESIDENTA, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE JALISCO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

